

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Córdoba**

Núm. 4.740/2010

Esta Dirección Provincial, en virtud de la competencia que le confieren los arts. 226 y 227 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo texto fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio (B.O.E. nº 154, de 29 de Junio)

RESUELVE:

Conceder el fraccionamiento solicitado por D. Alfredo González Gabarre, con D.N.I. 5647992 en los siguientes términos:

- 1.- Importe de la deuda: 504,45 Euros.
- Importe de los intereses. 1,73 Euros.
- Importe total pendiente: 506,18 Euros.
- 2.-Nº de vencimientos. 3
- Cuantía a compensar en cada uno de los vencimientos: 168,73 Euros.

-Fecha de la primera compensación: Nómina del mes de abril 2010

3.- En caso de dejar de ser beneficiario de prestaciones deberá procederse al ingreso de la cuantía aprobada en la presente resolución del 1 al 5 del mes en la cuenta del Inem-Servicio Público de Empleo Estatal 0049-5103-71-2516550943 del Banco Santander indicando el número de referencia 114D05647992, entregando justificante del ingreso en su oficina de empleo. El incumplimiento de cualquiera de los vencimientos, por la falta del reintegro, o por el ingreso en plazo distinto del autorizado supondrá la extinción del beneficio concedido, y se emitirá la correspondiente Certificación de Descubierta, por la que se abrirá la vía de apremio.

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM-SPEE, en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

Córdoba, 26 de abril de 2010.-El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.